



LEY DE URGENCIA ECONÓMICA PARA MUJERES EMPRENDEDORAS

24/03/2025

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informar que se aprobó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial. No. 758, del 10 de marzo de 2025 la Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras. Esta Ley fomenta la creación de mecanismos financieros, fiscales y sociales para facilitar el acceso a recursos como: capacitación, créditos preferenciales, incentivos tributarios y simplificación de trámites

Generalidades y ámbitos de aplicación

- ✓ Es de orden público y de cumplimiento obligatorio, y se aplicarán en los sectores público y privado.
- ✓ El Estado priorizará la inclusión de mujeres migrantes retornadas que deseen emprender en Ecuador.
- ✓ Las disposiciones, beneficios e incentivos establecidos en la Ley son todas las mujeres emprendedoras en toda su diversidad formalizadas o no que tengan residencia fiscal y realicen actividades económicas de emprendimiento en Ecuador.

Emprendimientos formalizados:

Se considerarán mujeres emprendedoras formalizadas a aquellas personas naturales que residan de manera permanente en el Ecuador; cuenten con RUC activo realicen actividades económicas lícitas en el país; y, consten en el Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y la Competitividad

Emprendimientos no formalizados:

Las Emprendedoras no formalizadas podrán acceder al Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y la Competitividad, donde deberán indicar dentro del mismo la actividad que realizan y domicilio del emprendimiento.

Objetivos

- Autonomía económica
- Fomento de emprendimientos
- Reducir brechas de género
- Formalización progresiva
- Conciliación trabajo-vida personal
- Capacitación y asesoría integral



Incentivos fiscales para apoyar y fomentar sus negocios

- 1** Exoneración del Impuesto a la Renta: las mujeres emprendedoras registradas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) estarán exentas del pago de este impuesto.
- 2** Incentivos fiscales para productos y servicios: se ofrecen beneficios fiscales específicos para los productos y servicios generados por mujeres emprendedoras.
- 3** Simplificación de trámites y exoneración de tasas administrativas: el Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) simplificarán los trámites administrativos y exonerarán las tasas administrativas relacionadas con el inicio, gestión y formalización de emprendimientos.
- 4** Acceso a crédito: créditos preferenciales con tasas reducidas y periodos de gracia reguladas por la Junta de Política y Regulación financiera.

Disposiciones transitorias



1. Contratación pública

El Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, implementará en un plazo no mayor a 180 días, mecanismos de preferencias, para que los contratistas del Estado contraten en su personal proveedores o subcontratistas a mujeres emprendedoras en toda su diversidad formalizadas, madres solteras, o divorciadas mayores de edad con hijas y/o hijos menores a 18 años.



2. Facilidades de pago

- Las emprendedoras formalizadas con deudas tributarias hasta el 2024 podrán acogerse a planes de pago de hasta 24 meses sin cuota inicial, según el Código Tributario.
- Las mujeres emprendedoras formalizadas que no hubieren podido cumplir sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, podrán acceder a facilidades de pago sin que sea necesario el abono como cuota inicial de los valores de intereses de mora, conforme la normativa emitida por el Consejo Directivo del IESS.



3. Acceso al crédito

Dispone eliminar de sus registros la información histórica de obligaciones de las mujeres emprendedoras en toda su diversidad que consten en el Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y la Competitividad, deudas cuyo total consolidada en el sistema financiero sea menor a USD 3.000. La eliminación del registro no supone ni implica la pérdida de los derechos de cobro que asisten a los legítimos acreedores de dichas obligaciones de conformidad con la normativa legal vigente.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL AUDITUM

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador Edificio Tapia, 8vo piso
Telf.: (593-2) 3331946 - 3332371
info@etl.com.ec

www.etl.com

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385
infogy@etl.com.ec